



## COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Dictamen del Proyecto de Ley N.º 10788/2024-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional el reconocimiento del protagonismo histórico de Martín Yanasupo Huallpa (Martín Kullu) como fundador del pueblo de Tambo, hoy distrito de Tambo, provincia de La Mar, Ayacucho.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

**RECIBIDO**

RU 2289014

28 ABRIL 2026 09:19 a. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: ELOPEZ

## COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL Periodo Anual de Sesiones 2025-2026

### Señora Presidenta:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, el Proyecto de Ley N.º 10788/2024-CR, presentado por el grupo parlamentario Bancada Socialista a iniciativa del congresista Alex Randú Flores Ramírez, que propone declarar de interés y necesidad pública, el reconocimiento del protagonismo histórico de Martín Yanasupo Huallpa (Martín Kullu) como fundador del pueblo de Tambo, hoy distrito de Tambo, provincia de La Mar, Ayacucho.

Después del análisis y debate correspondientes, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, en su Décima Quinta Sesión Ordinaria celebrada el 6 de abril de 2026, APROBÓ por UNANIMIDAD de los congresistas presentes en el momento de la votación, con la dispensa del trámite de sanción del acta, el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10788/2024-CR, con el texto sustitutorio que se recoge en la parte final del presente documento.

Votaron a favor los congresistas Susel Paredes Piqué, Héctor Acuña Peralta, Magaly Ruiz Rodríguez, Carlos Alva Rojas, Luis Aragón Carreño, Flavio Cruz Mamani, Raúl Espíritu Caveró, Alex Flores Ramírez, Martha Moyano Delgado, Javier Padilla Romero, Cheryl Trigozo Reátegui y German Tacuri Valdivia.

## I. SITUACIÓN PROCESAL

### Antecedentes

El Proyecto de Ley 10788/2024-CR, fue presentado el 09 de abril de 2025 y fue derivado el 10 de abril de 2025 para su estudio y dictamen a la Comisión de Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, en calidad de única comisión dictaminadora.

El proyecto de Ley no tiene antecedentes legislativos.



## COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Dictamen del Proyecto de Ley N.º 10788/2024-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional el reconocimiento del protagonismo histórico de Martín Yanasupo Huallpa (Martín Kullu) como fundador del pueblo de Tambo, hoy distrito de Tambo, provincia de La Mar, Ayacucho.

## II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El proyecto presentado tiene por objeto en su artículo primero declarar de interés nacional y necesidad pública el reconocimiento del protagonismo histórico de Martín Yanasupo Huallpa (Martín Kullu), fundador del pueblo de Tambo, distrito de Tambo, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho.

Asimismo, prescribe que el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Educación, el Gobierno Regional de Ayacucho, la Municipalidad Provincial de La Mar y la Municipalidad Distrital de Tambo, conforme a sus competencias, podrán adoptar las acciones pertinentes para la difusión y promoción del reconocimiento del protagonismo histórico de Martín Yanasupo Huallpa.

## III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y su modificatoria.
- Decreto Supremo 164-2021-PCM que aprueba la Política General del Gobierno para el periodo 2021-2026
- Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Municipales.
- Decreto Supremo 009-2020-MC que aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030

## IV. ANÁLISIS DE LAS OPINIONES E INFORMACIÓN SOLICITADAS

### 4.1 Opiniones solicitadas

| Proyecto de Ley                         | Oficios remitidos                                                                                 |
|-----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Proyecto de Ley N° 10788/2024-CR</b> | OFICIO N° 1935-2024-2025-CCPC/CR remitido el 21 de abril de 2025 al Ministerio de Cultura         |
|                                         | OFICIO N° 1936-2024-2025-CCPC/CR remitido el 21 de abril de 2025 al Gobierno Regional de Ayacucho |



## COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Dictamen del Proyecto de Ley N.º 10788/2024-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional el reconocimiento del protagonismo histórico de Martín Yanasupo Huallpa (Martín Kullu) como fundador del pueblo de Tambo, hoy distrito de Tambo, provincia de La Mar, Ayacucho.

|  |                                                                                                 |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | OFICIO N° 1937-2024-2025-CCPC/CR a la Municipalidad Provincial de La Mar el 21 de abril de 2025 |
|  | OFICIO N° 1938-2024-2025-CCPC/CR a la Municipalidad Distrital de Tambo el 21 de abril de 2025   |
|  | OFICIO N° 1939-2024-2025-CCPC/CR a la Academia Nacional de la Historia el 21 de abril de 2025   |
|  | OFICIO N° 1940-2024-2025-CCPC/CR al Ministerio de Educación el 21 de abril de 2025              |

### 4.2 Opiniones recibidas

- En su informe ANH-2025-P-I003, la Academia Nacional de la Historia respalda el referido Proyecto de Ley, y a la vez sugiere "que en el texto que se apruebe se haga expresa referencia al hecho de que la figura de Martín Yanasupo se fundamenta en una antigua y arraigada tradición en el pueblo de Tambo, que ha contribuido a fortalecer su identidad colectiva".
- En su Oficio 244-2025-MDT-LM/A, la Municipalidad Distrital de Tambo emite una opinión favorable, "ya que reconoce el valor histórico y cultural de un personaje clave en la identidad del Distrito de Tambo (...) promueve el turismo cultural y arraigo identitario".
- Mediante OFICIO N° 000673-2025-DM/MC, el Ministerio de Cultura se declara no competente en cuanto al "reconocimiento del protagonismo histórico de personajes". El MINCUL solo se siente aludido, de aprobarse la norma, en la única disposición complementaria final que señala que "en el marco de la declaración de interés nacional y necesidad pública el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Educación, el Gobierno Regional de Ayacucho, la Municipalidad Provincial de La Mar y la Municipalidad Distrital de Tambo, conforme a sus competencias, podrán adoptar las acciones pertinentes para la difusión y promoción del reconocimiento referido".
- Con Oficio N. 00857-2025-GRA/GR-GG, el Gobierno Regional de Ayacucho, "reconoce la propuesta legislativa", y sugiere a los miembros de la Comisión de Cultura promover a nivel de los gobiernos locales, emitir una ordenanza también de reconocimiento histórico.



Dictamen del Proyecto de Ley N.º 10788/2024-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional el reconocimiento del protagonismo histórico de Martín Yanasupo Huallpa (Martín Kullu) como fundador del pueblo de Tambo, hoy distrito de Tambo, provincia de La Mar, Ayacucho.

- Con Oficio OFICIO N° 505-2025-MPLM/SM/A (13MAY2025)-EXP N°65519-2025-MC, la Municipalidad Provincial de La Mar remite opinión favorable al proyecto.
- Mediante Oficio N.º 01304-2025-MINEDU/SG, el MINEDU concluye que no le corresponde pronunciarse sobre la viabilidad de la iniciativa legislativa, en la medida que no es de su competencia emitir opinión técnica sobre el reconocimiento del protagonismo de personajes históricos, ya que excedería a su Ley de Organización y Funciones, Ley 31224.

## **V. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA**

### **5.1. ANÁLISIS TÉCNICO**

El proyecto presentado tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública reconocer el protagonismo histórico de Martín Yanasupo Huallpa (Martín Kullu) fundador del pueblo de Tambo, distrito de Tambo, provincia de La Mar.

El distrito de Tambo es uno de los nueve distritos que se encuentra ubicado en la Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho, bajo la administración del Gobierno Regional de Ayacucho, en el Perú.

Tambo, en épocas preinca e inca, fue un importante centro administrativo y lugar de confluencia del Qapaq Ñan, que permitía el intercambio comercial entre los Chalas, Quechuas, Aymaras, Chankas, Salkas y Antis. En este contexto, aparece Martín Yanasupo Huallpa, personaje muy importante del Ayllu de Los Tampus y también fundador y benefactor del pueblo de Tambo en el siglo XVI. No se conoce con exactitud la fecha de su nacimiento, pero se lo registra en la Reseña Histórica de Tambo, en el siglo XVI, casi inicialmente después de la creación del Asentamiento Humano, organizado por la Iglesia Católica de 1602 a 1603. Don Martín Yanasupo existió y fue considerado como el primer hombre que se posicionó en Tambo. En su memoria se esculpió una estatua en madera que sobrevive aún hasta el día de hoy en una esquina de la Plaza de Armas. Su recuerdo ha quedado viviente en los relatos, cuentos y canciones de los lugareños, incluso artistas foráneos y docentes, y se debe a la tradición oral tal como lo señala la Academia Nacional de la Historia en su escrito dirigido a la Comisión.



Dictamen del Proyecto de Ley N.º 10788/2024-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional el reconocimiento del protagonismo histórico de Martín Yanasupo Huallpa (Martín Kullu) como fundador del pueblo de Tambo, hoy distrito de Tambo, provincia de La Mar, Ayacucho.

## 5.2 ANÁLISIS NORMATIVO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El presente proyecto de ley tiene su respaldo en el marco constitucional y legal que reconoce y protege la diversidad cultural del Perú como también en el deber que le corresponde al Estado de preservar el patrimonio cultural de la nación, sea este material o inmaterial.

En concreto, el artículo 2 inciso 19 de la Constitución Política del Perú garantiza el derecho de toda persona a su identidad étnica y cultural, lo que incluye la memoria colectiva.

Lo mismo en cuanto al artículo 21 de la Carta Magna, ya que establece que los bienes culturales, materiales e inmateriales, constituyen patrimonio de la Nación y gozan de protección del Estado. La memoria colectiva es expresión de nuestra cultura inmaterial y requiere protección normativa.

El proyecto de ley también se alinea a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, que en su primer artículo se refiere al patrimonio inmaterial de la Nación y su relación con la identidad cultural y social, en tanto esta identidad expresa las dimensiones inmateriales de nuestra cultura.

## VI. ANÁLISIS SOBRE LA NECESIDAD, VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD

En cuanto a la **necesidad** de la propuesta, es necesario que el Estado procure adoptar medidas encaminadas a salvaguardar, conservar, recuperar, consolidar y difundir la memoria local de cada pueblo, fomentando así la cohesión de poblaciones y territorios, reforzando así la identidad nacional, esto es, la adhesión emocional y cognitiva de los ciudadanos con los símbolos, las epopeyas, los valores y pasado histórico.

Sobre la **viabilidad** de la iniciativa, no se identifican razones que la puedan hacer inviable dado que nada impide la expedición de una ley de carácter declarativo que busque reforzar la memoria de los pueblos y honrarla mediante celebraciones o monumentos.

En relación a la **oportunidad** de la iniciativa, no tendría por qué resultar inoportuno aprobar la propuesta legislativa correspondiente, protectora de la memoria local y la identidad



Dictamen del Proyecto de Ley N.º 10788/2024-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional el reconocimiento del protagonismo histórico de Martín Yanasupo Huallpa (Martín Kullu) como fundador del pueblo de Tambo, hoy distrito de Tambo, provincia de La Mar, Ayacucho.

peruana.

## VII. ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO Y EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA<sup>1</sup>

Del análisis y revisión de la normativa vigente se evidencia que, con la aprobación de la propuesta legislativa **sustitutoria** no se contraviene ninguna disposición legal del ordenamiento jurídico nacional, sino más bien se guarda concordancia y se complementa lo normado por la Constitución Política del Perú y por disposiciones legales nacionales.

La propuesta legislativa no constituye un mandato que obligue al aparato estatal y a los sectores respectivos a modificar sus líneas de acción gubernamental ni propiciando gastos: busca recordarles y llamar la atención para acudir a reforzar la memoria de un personaje, benefactor popular y fundador de una comunidad que aún persiste pese a los siglos. La población lo recuerda con gratitud y en ese recuerdo, no se registran conductas contrarias a la ley nacional.

La posición del Ministerio de Justicia, que asesora legalmente a la Presidencia de la República, a partir de la Consulta Jurídica N° 024-2018- JUS/DGDNCR de fecha 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ha indicado:

"Las normas declarativas presentan una vinculación política, no jurídica, del Poder Legislativo hacia el Poder Ejecutivo; no generan impacto económico en el presupuesto estatal, debido a que no imponen ninguna obligación jurídica ya que es competencia del Ejecutivo la presentación de iniciativas que generen gastos; como consecuencia de ello, su incumplimiento no tiene efectos jurídicos pues constitucionalmente es el Poder Ejecutivo el competente para su realización; y la inobservancia de estas leyes declarativas no genera, *per se*, ningún tipo de responsabilidad."

La presente propuesta, no incurre en situaciones de riesgo de gasto: a lo sumo, busca llamar la atención de las autoridades nacionales y subnacionales para que adopten acciones encaminadas al objetivo mencionado de preservar la memoria local.

---

<sup>1</sup> En el presente acápite VII se está recogiendo parte del texto de otras propuestas dictaminadas por la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, en razón de que, tratándose de proyectos declarativos, responden a una misma lógica argumentativa.



## COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Dictamen del Proyecto de Ley N.º 10788/2024-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional el reconocimiento del protagonismo histórico de Martín Yanasupo Huallpa (Martín Kullu) como fundador del pueblo de Tambo, hoy distrito de Tambo, provincia de La Mar, Ayacucho.

### VIII. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no representa ninguna iniciativa de gasto ni creación de nuevas estructuras administrativas que signifiquen algún tipo de egreso adicional al Estado peruano. En términos de beneficio, otorga visibilidad a elementos de la memoria de esta comunidad, lo que redundaría en favor del turismo.

### IX. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, de conformidad con el inciso b) del artículo 70 del Reglamento de Congreso de la República, recomienda la aprobación del Proyecto de Ley N.º 10788/2024-CR, con el siguiente texto sustitutorio.

### LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO DEL PROTAGONISMO HISTÓRICO DE MARTÍN YANASUPO HUALLPA (MARTÍN KULLU), FUNDADOR DEL PUEBLO DE TAMBO, HOY DISTRITO DE TAMBO, PROVINCIA DE LA MAR, AYACUCHO

#### Artículo único. – Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional el reconocimiento del protagonismo histórico de Martín Yanasupo Huallpa (Martín Kullu), fundador del pueblo de Tambo, hoy distrito de Tambo en la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho. Para tal fin, el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Educación, en el marco de sus competencias y atribuciones, coordinan con el Gobierno Regional de Ayacucho, la Municipalidad Provincial de La Mar y la Municipalidad Distrital de Tambo.

Dese cuenta

Sala de Comisiones

Lima, 6 de abril de 2026



Firmado digitalmente por:  
PAREDES PIQUE Susel Ana  
Maria FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 17/04/2026 11:04:31-0500

**SUSEL ANA MARÍA PAREDES PIQUÉ**

Presidenta

Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural



Firmado digitalmente por:  
RUIZ RODRIGUEZ Magaly  
Rosmery FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 17/04/2026 12:10:26-0500



Firmado digitalmente por:  
ACUÑA PERALTA Segundo  
Hector FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 17/04/2026 12:31:57-0500



## COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Dictamen del Proyecto de Ley N.º 10788/2024-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional el reconocimiento del protagonismo histórico de Martín Yanasupo Huallpa (Martín Kullu) como fundador del pueblo de Tambo, hoy distrito de Tambo, provincia de La Mar, Ayacucho.



Firmado digitalmente por:  
RUIZ RODRIGUEZ Magaly  
Rosmary FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17/04/2026 12:10:12-0500



Firmado digitalmente por:  
CRUZ MAMANI Flavio FAU  
20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20/04/2026 11:02:06-0500



Firmado digitalmente por:  
ALVA ROJAS Carlos Enrique  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17/04/2026 15:25:51-0500



Firmado digitalmente por:  
TACURI VALDIVIA German  
Adolfo FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20/04/2026 12:51:04-0500



Firmado digitalmente por:  
FLORES RAMIREZ Alex Randu  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17/04/2026 17:00:27-0500



Firmado digitalmente por:  
ARAGON CARREÑO Luis Angel  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17/04/2026 12:18:04-0500



Firmado digitalmente por:  
ESPIRITU CAVERO Raul FAU  
20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20/04/2026 16:34:05-0500



Firmado digitalmente por:  
TRIGOZO REATEGUI Cheryl  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20/04/2026 18:15:12-0500



Firmado digitalmente por:  
PADILLA ROMERO Javier  
Rommel FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27/04/2026 15:16:32-0500



Firmado digitalmente por:  
MOYANO DELGADO Martha  
Lupe FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22/04/2026 10:52:13-0500